

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL (DIPROCA)

RESOLUCIÓN DIPROCA-AA-001-2006/AoP/2017  
De 25 de agosto de 2017

Por la cual se ordena la actualización de la señora **ANA SANJUR ANRIA**, en el registro que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA), como Auditora Ambiental habilitada para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

La suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental, Encargada del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el 18 de agosto de 2017, la señora **ANA SANJUR ANRIA**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-494-111, Licenciada en Ingeniería Civil, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, República de Panamá, con domicilio en Villa Lucre, Camino Real, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, mediante Resolución **DIPROCA-AA-001-2006**, ha solicitado a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su actualización como persona natural, según lo establecido en el Artículo 4 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 5 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004.

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Nota habilitada dirigida al Director de Protección de la Calidad Ambiental.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente de la solicitante.
- Hoja de vida de la solicitante.
- Original del recibo de pago por el servicio de actualización de la inscripción.
- Copia de recibido de cinco (5) informes de seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental y/o Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.



Que según la evaluación de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **ANA SANJUR ANRIA**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 5 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su actualización en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental, Encargada del Ministerio de Ambiente.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.: ADMITIR** la solicitud de actualización de la señora **ANA SANJUR ANRIA**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2.: ORDENAR** la actualización de la señora **ANA SANJUR ANRIA**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3.: ADVERTIR** a la señora **ANA SANJUR ANRIA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

**Artículo 4.: ADVERTIR** que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS (2)** años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.



**Artículo 5.: NOTIFICAR** a la señora ANA SANJUR ANRIA del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 6.: ADVERTIR** a la señora ANA SANJUR ANRIA, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

**Artículo 7.: INDICAR** que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016, Decreto Ejecutivo No. 54 de 3 de abril de 2017 y; demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los vinti veinte (25) días, del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Malú Ramos*  
**MALÚ RAMOS**

Directora de Protección de la  
Calidad Ambiental, encargada

**NOTIFICACIÓN**

Hoy 15 de Sept de 2017  
siendo las 2:11 de la PM  
entregar por escrito a Ana Sanjur  
Anria de la presente  
Resolución No. DIRECCIÓN-44-008-2006/Aef 2017  
*Ana Sanjur* *Yessica Domínguez*  
Notificada Notificador

*Leslie Cameroa*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DIVEDA-AA-004-2007 / ACT 2019  
Del 29 de enero del 2019

Por la cual se ordena la actualización del señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO** en el registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 30 de noviembre de 2018, el señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-167-661, con Licenciado en Biología con especialización en Botánica, título obtenido en la Universidad de Panamá, con domicilio en Llano Bonito, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, inscrito como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales mediante Resolución DIPROCA- AA-004-2007, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) su actualización como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo;

Que el peticionario acompaña su solicitud con los siguientes documentos:

- Nota dirigida al Ministro de Ambiente.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de vida actualizada del solicitante.
- Original del recibo de pago por el servicio de actualización de la Inscripción.
- Evidencia de cinco (5) informes de seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental y/o programas de Adecuación y Manejo Ambiental presentados en cualquiera Dirección Regional previo a la solicitud.

*Luis Montenegro*

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que las inspecciones y auditorías ambientales sólo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004 establece que el Ministerio de Ambiente creará un Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, y que la inscripción en el registro tendrá una vigencia de (2) años, luego de la cual deberá actualizar su inscripción conforme a lo establecido en la resolución DM-0340-2016 de 2 de junio del 2016;

Que luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución de DM-0340-2016 del 2 de junio del 2016 que modifica el artículo 5 de la Resolución AG-0398-2004 por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, según consta en el Informe No. EAAA-136-2018 de Evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño (DIVEDA), visible en foja 154-156;

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización del señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO** de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización del señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) adscrita al Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquiera naturalezas, que la misma contraiga en relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

**Artículo 4. ADVERTIR** que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental.

**Artículo 5. NOTIFICAR** al señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO** del contenido de la presente Resolución.

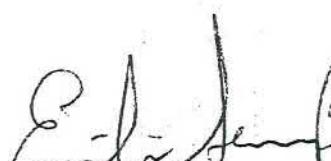
**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

**Artículo 7. INDICAR** que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días, del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EMILIO SEMPRIS.**

Ministro de Ambiente.



  
**IRIS BARRIOS.**

Directora de Verificación del  
Desempeño Ambiental.

**NOTIFICACIÓN**

Hoy 11 de febrero de 2019  
Siendo las 13 h 28 de la tarde  
Notifique personalmente a Eduardo  
Alberto Montenegro C. de la presente  
Resolución N° DIVEDA AA-004-2007 ACT 2019  
Eduardo Montenegro C. Querellor  
Notificado Querellor Notificador

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DIVEDA-AA-016-2017/act 2019**  
**Del 18 de febrero del 2019**

Por la cual se ordena la actualización del señor **JOSÉ YENFAT LAU CARRERA** en el registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 14 de enero del 2019, el señor **JOSÉ YENFAT LAU CARRERA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-753-969, Ingeniero en Manejo de Cuencas y Ambiente, Titulo obtenido en la Universidad de Panamá, con domicilio en Corregimiento de Betania, Camino Real, Casa 204-b, Provincia de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales mediante Resolución DIPROCA-AA-016-2017, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) su actualización como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo;

Que el peticionario acompaña su solicitud con los siguientes documentos:

- Nota dirigida al Ministro de Ambiente.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de vida actualizada del solicitante.
- Original del recibo de pago por el servicio de actualización de la Inscripción.
- Evidencia de cinco (5) informes de seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental y/o programas de Adecuación y Manejo Ambiental presentados en cualquiera Dirección Regional previo a la solicitud.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que las inspecciones y auditorías ambientales sólo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

*X. Paúl*

Que el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004 establece que el Ministerio de Ambiente creará un Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, y que la inscripción en el registro tendrá una vigencia de (2) años, luego de la cual deberá actualizar su inscripción conforme a lo establecido en la resolución DM-0340-2016 de 2 de junio del 2016;

Que luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **JOSÉ YENFAT LAU CARRERA**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución de DM-0340-2016 del 2 de junio del 2016 que modifica el artículo 5 de la Resolución AG-0398-2004 por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, según consta en el Informe No. EAAA-011-2019 de Evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño (DIVEDA), visible en fojas de la 45 a la 47;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización del señor **JOSÉ YENFAT LAU CARRERA** de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización del señor **JOSÉ YENFAT LAU CARRERA**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) adscrita al Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **JOSÉ YENFAT LAU CARRERA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquiera naturalezas, que la misma contraiga en relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

**Artículo 4. ADVERTIR** que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental.

**Artículo 5. NOTIFICAR** al señor **JOSÉ YENFAT LAU CARRERA** del contenido de la presente Resolución.

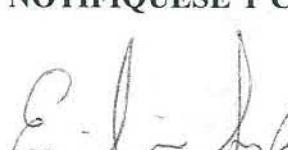
**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **JOSÉ YENFAT LAU CARRERA**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

**Artículo 7. INDICAR** que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

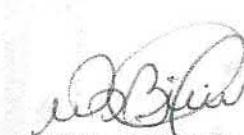
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (18) días, del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EMILIO SEMPRIS.**

Ministro de Ambiente



  
**ÍRIS BARRIOS.**

Directora de Verificación del Desempeño Ambiental.

**NOTIFICACIÓN**

Hoy 26 de febrero de 2019  
Siendo las 21:14 de la Tarde  
Notifique personalmente a José Lau Carrera  
Resolución N° DIVEDA-AA-016-2017/act 2019  
Notificado José Lau Notificador J. B.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL (DIPROCA)

RESOLUCIÓN DIPROCA-AA-004-2006, Ad. 2017  
De 21 de agosto de 2017

Por la cual se ordena la actualización de la señora **JANITZE MAYTEE TORRES RODRÍGUEZ**, en el registro que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA), como Auditora Ambiental habilitada para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

La suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental, Encargada del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el 7 de agosto de 2017, la señora **JANITZE MAYTEE TORRES RODRÍGUEZ**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 2-712-1428, Licenciada en biología con especialización en biología ambiental, título obtenido en la Universidad de Panamá, con domicilio en la Urbanización Quintas de Nuevo Arraiján, en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, inscrita como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, mediante Resolución DIPROCA-AA-004-2006, ha solicitado a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su actualización como persona natural, según lo establecido en el Artículo 4 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 5 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004.

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Nota habilitada dirigida al Director de Protección de la Calidad Ambiental.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente de la solicitante.
- Hoja de vida de la solicitante.
- Original del recibo de pago por el servicio de actualización de la inscripción.
- Copia de recibido de cinco (5) informes de seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental y/o Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

*Fisalía Cauero A*

Que según la evaluación de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **JANITZE MAYTEE TORRES RODRÍGUEZ**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 5 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su actualización en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental, Encargada del Ministerio de Ambiente.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.: ADMITIR** la solicitud de actualización de la señora **JANITZE MAYTEE TORRES RODRÍGUEZ**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2.: ORDENAR** la actualización de la señora **JANITZE MAYTEE TORRES RODRÍGUEZ**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3.: ADVERTIR** a la señora **JANITZE MAYTEE TORRES RODRÍGUEZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

**Artículo 4.: ADVERTIR** que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS (2)** años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.



**Artículo 5.: NOTIFICAR** a la señora JANITZE MAYTEE TORRES RODRÍGUEZ, del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 6.: ADVERTIR** a la señora JANITZE MAYTEE TORRES RODRÍGUEZ, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

**Artículo 7.: INDICAR** que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

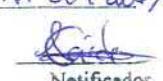
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016, Decreto Ejecutivo No. 54 de 3 de abril de 2017 y; demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días, del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Protección de la  
Calidad Ambiental, encargada

**NOTIFICACIÓN**

Hoy 29 de agosto de 2017  
siéndole las 3:56 de la tarde  
notificó personalmente a Janitze  
Tirés de la presente  
Resolución No. DIPRQA-004-2004/Acl. 2017  
   
Notificado Notificador



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
(DIPROCA)

RESOLUCIÓN DIPROCA-AA-028-2012/Act. 2018  
De 10 de ene.º de 2018

Por la cual se ordena la actualización de la señora **KATYA MARGARITA GORRICHÁTEGUI MIR**, en el registro que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA), como Auditora Ambiental habilitada para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

La suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el 6 de diciembre de 2017, la señora **KATYA MARGARITA GORRICHÁTEGUI MIR**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-310-637**, con domicilio en la provincia de Panamá, corregimiento de San Francisco, Calle 69, PH Coral Costa, Apartamento 2-C, inscrita como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, mediante Resolución **DIPROCA-AA-028-2012**, ha solicitado a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su actualización como persona natural, según lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica el artículo 5 de la Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004.

Que la peticionaria acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de vida del solicitante, actualizada
- Original del recibo de pago por el servicio de actualización.
- Copias de recibo de cinco (5) informes de seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental.

Que según la evaluación de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **KATYA MARGARITA GORRICHÁTEGUI MIR**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de la Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016, que modifica Artículo 5 de la Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su actualización en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1: ADMITIR** la solicitud de actualización de la señora **KATYA MARGARITA GORRICHÁTEGUI MIR**, con cédula de identidad personal No. **8-310-637**, presentada el día 6 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2: ORDENAR** la actualización de la señora **KATYA MARGARITA GORRICHÁTEGUI MIR**, como persona natural, en el Registro de Auditores

*Felicito Cañuelo P*

Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3: ADVERTIR** a la señora **KATYA MARGARITA GORRICHÁTEGUI MIR**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

**Artículo 4: ADVERTIR** que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS** (2) años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

**Artículo 5: NOTIFICAR** a la solicitante del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 6: ADVERTIR** a la señora **KATYA MARGARITA GORRICHÁTEGUI MIR**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO** (5) días hábiles a partir de su notificación.

**Artículo 7: INDICAR** que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016, Decreto Ejecutivo No. 54 de 3 de abril de 2017 y; demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días, del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

*Malú Ramos*  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Protección  
de la Calidad Ambiental,

**NOTIFICACIÓN**  
Hoy 13 de marzo de 2018  
señale las 3:15 de la tarde  
notifique personalmente a Katya M. Gorrichátegui M.  
de la presente  
Resolución No. DIRECT-AT-028-2018/Art. 20  
Katya M. Gorrichátegui M. Notificado Katya M. Gorrichátegui M. Notificador

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DIRECT-AT-028-2018/Art. 20  
Fecha 13/03/2018  
Página 2 de 2



*Lisbeth Cárdenas M.*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL (DIVEDA)

RESOLUCIÓN DIVEDA-AA - 027 - 2012 / ACT-2019  
De 21 de MAYO de 2019

Por la cual se ordena la actualización de la señora **MARÍA DEL CARMEN RUBIO CAMARENA**, en el registro que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), como Auditora Ambiental habilitada para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

La suscrita Directora de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

Que el día 9 de abril de 2019 la señora **MARÍA DEL CARMEN RUBIO CAMARENA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-134-2641, localizable en San Antonio, Camino Real, primera etapa, Licenciada en Ingeniería Industrial título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, mediante Resolución **DIPROCA-AA-027-2012**, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su actualización como persona natural, según lo establecido en el Artículo 4 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 5 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004.

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada
- Certificado de paz y salvo expedido por el Ministerio de Ambiente
- Original o copia de recibo de pago por el servicio de la actualización de la inscripción.
- Fotocopia de la cédula notariada

Que según la evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **MARÍA DEL CARMEN RUBIO CAMARENA**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 5 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su actualización en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente

**RESUELVE:**

**Artículo 1.: ADMITIR** la solicitud de actualización de la señora **MARÍA DEL CARMEN RUBIO CAMARENA**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2.: ORDENAR** la actualización de la señora **MARÍA DEL CARMEN RUBIO CAMARENA**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3.: ADVERTIR** a la señora **MARÍA DEL CARMEN RUBIO CAMARENA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

**Artículo 4.: ADVERTIR** que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS (2)** años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

**Artículo 5.: NOTIFICAR** a la señora **MARÍA DEL CARMEN RUBIO CAMARENA**, del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 6.: ADVERTIR** a la señora **MARÍA DEL CARMEN RUBIO CAMARENA**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

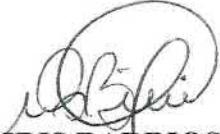
**Artículo 7.: INDICAR** que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los VEINTIÓN (21) días, del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019)

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**  
  
**EMILIO SEMPRIS**  
Ministro de Ambiente



  
**IRIS BARRIOS**  
Dirección de Verificación del  
Desempeño Ambiental

NOTIFICACIÓN  
Hoy 3 de JUNIO de 2019  
Siendo las 8:12 de la MARAVIA  
Notifique personalmente a Maria  
Rubio Camarena de la presente  
Resolución N° JUEVA-AA-027 2012/ACT 2019  
Maria del C. Rubio C. Eschelle-Bonilla  
Notificado Notificador



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL (DIVEDA)  
RESOLUCIÓN DIVEDA-AA-005-2018  
De 8 de Agosto de 2018

Por la cual se ordena la inscripción de la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**, en el registro que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), como Auditor Ambiental habilitado para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

La suscrita Directora de Verificación del Desempeño Ambiental, encargada, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 29 de junio de 2018, la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-441-637, con domicilio en Terremar, calle segunda, casa 2CH-4, Licenciada Biología con Orientación en Biología Ambiental y Postgrado con el título de Especialista en Gestión de Recursos Naturales y Ambientales, título obtenido en la Universidad de Panamá, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental según lo establecido en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. de 24 de septiembre de 2004.

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Solicitud de Inscripción dirigida a la Directora de Verificación del Desempeño Ambiental.
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente del solicitante.
- Hoja de vida del solicitante.
- Copias autenticadas para su cotejo, de tres (3) certificados de aprobación de cursos.
- Copia autenticada del título universitario.
- Original del recibo de pago por el servicio de Inscripción.

Que según la evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su inscripción en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, encargada, del Ministerio de Ambiente.



RESUELVE:

**Artículo 1.: ADMITIR** la solicitud de inscripción de la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**, presentada el 29 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2.: ORDENAR** la inscripción de la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3.: ADVERTIR** a la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

**Artículo 4.: ADVERTIR** que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS (2)** años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

**Artículo 5.: NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**.

**Artículo 6.: ADVERTIR** a la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

**Artículo 7.: INDICAR** que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo N°. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días, del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**IRIS BARRIOS**

Directora de Verificación del  
Desempeño Ambiental, encargada.

NOTIFICACIÓN

Hoy 16 de agosto de 2018  
Siendo las 12:14 de la tarde  
Notifique personalmente a Kathia L. Barahona C. de la presente  
Resolución N° D-VERDA-11-005 2018  
Kathia L. Barahona Notificado Kathia L. Barahona Notificador





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL  
RESOLUCIÓN No. DIVE DA-PA-012-2018  
De 18 de septiembre de 2018

Por la cual se ordena la inscripción de la señora **NADIA ITZEL VÁSQUEZ DE LEÓN**, en el registro que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, como Auditor Ambiental habilitada para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

La suscrita Directora de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el 20 de julio de 2018, la señora **NADIA ITZEL VÁSQUEZ DE LEÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-704-521, Licenciada en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, con domicilio en Condado del Rey, corregimiento de Bethania, provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Nota dirigida a la Directora de Verificación del Desempeño Ambiental
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Original del recibo de pago por el servicio de Inscripción emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Paz y Salvo del solicitante emitido por el Ministerio de Ambiente
- Hoja de Vida del solicitante
- Copia autenticada de los títulos universitarios y de la idoneidad profesional.
- Copias autenticadas de los cursos teóricos prácticos sobre Auditorías Ambientales

ml

Que según la evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **NADIA ITZEL VÁSQUEZ DE LEÓN**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica el Artículo 3 de la Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su inscripción en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.: ADMITIR** la solicitud de inscripción de la señora **NADIA ITZEL VÁSQUEZ DE LEÓN**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2.: ORDENAR** la inscripción de la señora, **NADIA ITZEL VÁSQUEZ DE LEÓN**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3.: ADVERTIR** a la señora **NADIA ITZEL VÁSQUEZ DE LEÓN**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

**Artículo 4.: ADVERTIR** que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS (2)** años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

**Artículo 5.: NOTIFICAR** a la señora **NADIA ITZEL VÁSQUEZ DE LEÓN**, del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 6.: ADVERTIR** a la señora **NADIA ITZEL VÁSQUEZ DE LEÓN**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

**Artículo 7.: INDICAR** que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días, del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**IRIS BARRIOS.**

Directora de Verificación del Desempeño Ambiental.



Dirección de Verificación  
del Desempeño Ambiental

**NOTIFICACIÓN**

Hoy 19 de septiembre de 2018  
Siendo las 2:08 de la tarde  
Notifique personalmente a Nadia Itzel Vásquez de León de la presente  
Resolución DUVE 04 - AA - 018 - 012 - 2018

